

tratos del Estado.—Seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Tema 60. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español.—El Decreto-ley de 22 de enero de 1970, la Ley de 4 de julio de 1970 y el Decreto de 22 de diciembre de 1971.—Finalidad del seguro y alcance de la cobertura, operaciones asegurables, riesgos comerciales y políticos y extraordinarios; modalidades del seguro y límites de cobertura.

Tema 61. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español.—Contratantes y clases de pólizas utilizables; primas de: seguro; liquidación de siniestros; subrogación y cesión de derechos.—La Entidad aseguradora: Administración, recursos económicos y reservas.—El Comité de Seguros de crédito a la exportación y el seguro por cuenta del Estado.—El reaseguro.—Derecho transitorio.

Tema 62. El seguro de crédito a la exportación en el Derecho positivo español.—Condiciones generales de las pólizas; objeto y alcance; requisitos; modificaciones del riesgo; siniestros e indemnizaciones.

Tema 63. El contrato de reaseguro: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres.—Distinción de figuras jurídicas afines.—Elementos personales, reales y formales.—Clases de contratos de reaseguro.

Tema 64. El contrato de reaseguro: relaciones jurídicas internas y externas.—Obligaciones principales, accesorias y cargas del reasegurado.—Obligaciones del reasegurador: Principales y secundarias.—El arbitraje.

Tema 65. El contrato de capitalización.—Clases.—Capacidad de las partes.—Objeto y causa.—Forma: Importancia del boletín de adhesión.—Efectos generales del contrato.—El condicionamiento contractual de las operaciones de ahorro y capitalización en el Reglamento de 26 de abril de 1957.

Derecho financiero

Tema 1. Derecho financiero: Concepto y contenido.—Fuentes del Derecho financiero.—La Ley.—Su aplicación en el espacio y en el tiempo.—La norma reglamentaria.—La costumbre.—Otras fuentes.

Tema 2. Caracteres jurídicos y económicos de la Hacienda Pública.—Los sujetos de la actividad financiera.—El Estado. Entidades territoriales menores.—Entidades institucionales.—Régimen vigente de la Hacienda española.—Privilegios de la Hacienda Pública.

Tema 3. El Presupuesto del Estado español.—Régimen jurídico.—Formación, aprobación, estructura, duración y liquidación.—La cuenta general del Estado.—Organización y competencia del Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El gasto público.—Clases.—Régimen jurídico de los gastos públicos en España.—Régimen jurídico de los pagos.—Servicios de gestión.

Tema 5. Ingresos públicos.—Concepto y clasificación.—Ingresos de derecho privado.—Tasas.—Contribuciones especiales.—Impuestos.—Ingresos extraordinarios.—La deuda pública.

Tema 6. La relación jurídico-tributaria.—El hecho imponible.—Sujetos de la relación jurídico-tributaria.—El domicilio fiscal.—Base imponible y base liquidable.—Tipo de gravamen y deuda tributaria.—Reducciones tributarias.—El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 7. Las garantías de la Hacienda Pública.—Infracciones tributarias.—Procedimiento de gestión tributaria.—Liquidaciones tributarias.—La recaudación.—Cobranza voluntaria y ejecutiva.—Procedimiento de apremio.—Sanciones.—Su condonación.

Tema 8. Revisión de actos en vía administrativa.—Recurso de reposición.—Reclamaciones económico-administrativas.—Procedimiento en única o primera instancia.—Recurso de alzada.—Recurso extraordinario de revisión.—Los jurados tributarios.

Tema 9. Sistema impositivo español.—Ordenación de los impuestos en el sistema tributario español vigente.—Legislación coyuntural y reforma fiscal.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.

Tema 10. Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria: Concepto y naturaleza.—Cuota fija y cuota proporcional.—Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable y deuda tributaria.—Contribución territorial sobre la riqueza urbana: Concepto y naturaleza.—Hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 11. Impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales: Concepto y naturaleza.—Licencia fiscal: Hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujeto pasivo y tarifas.—Cuota por beneficios: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable y deuda tributaria.

Tema 12. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás entidades jurídicas: Concepto y naturaleza.—Hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, regímenes de estimación de la base imponible, base liquidable y deuda tributaria.

Tema 13. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Concepto y naturaleza.—Régimen general.—Regímenes aplicables a funcionarios públicos, profesionales, artistas y retribuciones especiales.—Impuesto sobre las rentas del capital: Concepto y naturaleza.—Hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 14. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas: concepto y naturaleza.—Hecho imponible, sujeto pasivo,

regímenes de estimación de la base imponible, base liquidable y deuda tributaria.

Tema 15. Impuesto general sobre las sucesiones: Concepto y naturaleza.—Hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Liquidación.

Tema 16. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales inter vivos.—Impuesto sobre el aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Impuesto sobre actos jurídicos documentados.—Liquidación.

Tema 17. Impuesto general sobre el tráfico de las empresas: Concepto y naturaleza.—Hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.—Arbitrio provincial.

Tema 18. La renta de aduanas: Concepto y naturaleza.—Derechos de importación y exportación.—Impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Desgravación a la exportación.—Sistemas de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 19. Impuestos especiales.—Monopolios fiscales.—Tasas fiscales: Concepto, naturaleza, clases y régimen vigente.—Tributos parafiscales: Concepto, naturaleza y régimen vigente.

Tema 20. Impuestos y tasas que gravan la actividad aseguradora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6695

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios de los diversos subgrupos de Administración General de las Corporaciones Locales.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 29 de marzo de 1976, páginas 6329 y 6330, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma primera, Cursos que se convocan y lugares y fechas de su celebración, apartado A) Para Técnicos de Administración General, debe figurar el siguiente, que fue indebidamente omitido:

«3. Organización de las Corporaciones Locales y gestión de sus servicios.

Sevilla: Octubre».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6696

ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Mecanógrafo de la Escuela Oficial de Idiomas, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de mecanógrafo de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, en relación con el 1436/1966, de 16 de junio, sobre régimen y retribuciones de plazas no escalafonadas, con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto cubrirla, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza de Mecanógrafo de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) La plaza a que se refiere está sujeta a lo señalado en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, en relación con el 1436/1966, de 16 de junio y disposiciones complementarias así como, en cuanto le sea aplicable, a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) La plaza que se convoca estará dotada con el sueldo que corresponde al coeficiente que para la misma determina el De-